



Veinte u arauedtos

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y ONZE.**

Porrazilla Don Blas Marzulla & Arcual Maldonado  
denarios de esta villa por su Mage<sup>d</sup> dijeron que  
En virtud de Real Privilegio & Exemption que esta  
Villa tiene expedido por su Mage<sup>d</sup> por los señores & publicos  
Truximons Consejo de la Villa En quoy por el se conyede en  
dina mandada que el día veinte & quatro de Juny de  
de quete mes año se haga Eleccion de los Alderdes  
denarios quatro Alde<sup>res</sup> Procura<sup>d</sup> Indico General Al  
Calle de la Santa hermandad Alguazil maior her  
do & demas Ministros que sean necesarios para el go  
bierno Politico de esta Villa, En cuya observancia  
El nombre algado se ha de declarar que se dió  
La Posesion = En cumplimiento de la mandada por dicho  
Real Privilegio para que tenga cumplido efecto  
esta Eleccion mañana que se contaran veinte & quin  
do de corriente segun se alo<sup>ra</sup> muestra en cada her  
ano = mandaron sus mercedes se deban a los señores  
Alde<sup>res</sup> actuales asistir a hora a las ocho de mañana  
a los Casas & Don Blas Marzulla & Arcual  
de esta Villa no viene a la cuenta para el efecto  
& hazer esta Eleccion aguieny se les agerzaba no  
falten de las penas & sus ofi<sup>os</sup> por continer  
an. al servicio de su Mage<sup>d</sup> quidos & Gobierno  
politico de esta Republica de esta Villa  
de haber por Dicho Ayuntamiento Escrivano